



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 81-2018-MDP/A

Pachacámac, 26 de Marzo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

VISTO:

Documento Simple N° 2806-2018 de fecha 26 de marzo del 2018, Memorando N° 225-2018-MDP/GDHPS de fecha 26 de marzo, Memorandum N° 309-2018-MDP/GSCMA de fecha 26 de marzo, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, respectivamente sobre **"Exoneración del 50 % del derecho de pago por concepto de nicho a fin de sepultar los restos de quien en vida fue Doña. FELICIANA CERRON CERRON VDA DE MALASQUEZ"** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que "(...) los Gobiernos Locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley."

Que, con fecha 21 de Agosto del 2007 se aprobó la Ordenanza N° 015-2007-MDP/A que Otorga exoneración y/o fraccionamiento de pago de derecho administrativo por concepto de servicio de Cementerio – Nicho, a personas que acrediten la condición de pobreza y/o situación excepcional para asumir el costo total y/o parcial de este derecho.

Que, mediante Documento Simple 2806-2018 de fecha 26 de marzo del 2018, José Edgard Malasquez Cerrón, solicita exoneración del 50% del pago de nicho por el sensible fallecimiento de su señora Madre, doña **FELICIANA CERRON CERRON VDA DE MALASQUEZ**. Asimismo, a través del Memorando N° 225-2018-MDP/GDHPS de fecha 26 de marzo del 2018, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, opina por la procedencia de la Exoneración del 50 % de pago correspondiente a la asignación de nicho en el Cementerio Municipal, en vista de lo señalado en la Ficha Social N° C08-2018.

Que con Memorandum N° 309-2018-MDP/GSCMA de fecha 26 de marzo del 2018, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, solicita se proceda emitir el acto administrativo, sobre exoneración del 50 % de pago de nicho en el Cementerio Municipal de Pachacámac.



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a favor del administrado **JOSE EDGAR MALASQUEZ CERRON**, la exoneración del 50 % del monto total de derecho administrativo por concepto de Servicio de Nicho en el Cementerio Municipal, ubicado en el Pabelón "Madre Teresa de Calcuta – Lado – B Letra E (quinta fila) – Num. 28 del Cementerio Municipal de Pachacámac, equivalente a S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, efectúe la publicación y difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Abg. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL